

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ,D.C., once (11) agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-0071

Clase: Ejecutivo

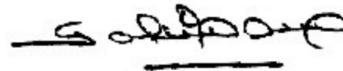
Vista la anterior solicitud el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Tener como subrogataria del crédito que se cobra en el pagaré base de la ejecución (sin número) al Fondo Nacional de Garantías, hasta por la suma de **\$17'286.079**.

2.-Acéptese la cesión de crédito que hace el Fondo Nacional de Garantías (subrogada) a Central de Inversiones S.A. –CISA- , hasta por la suma arriba indicada.

3.-Se requiere al cesionario para que constituya apoderado, toda vez que carece del derecho de postulación, teniendo en cuenta que el presente asunto es de mayor cuantía.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Julián

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO VIRTUAL**, conforme lo indica el art. 9 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, No 26, Hoy, 12 de agosto de 2020

La Secretaria,

GLORIA MARIA G.RIVEROS